

# PALOMA GARCÍA-GALÁN

Subdirectora general de Legislación y Ordenación Normativa

## UN PASO DECISIVO PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE DERECHOS EN LAS ZONAS RURALES

La Ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias por fin ha visto la luz. Aprobada con el consenso de todos los grupos parlamentarios y con una increíble acogida y respaldo social, es el resultado de un largo proceso, iniciado en 2007 y que ha precisado de más de tres años de tramitación. Se trata de una ley técnicamente muy compleja, por su incidencia en la legislación civil, mercantil, laboral y administrativa, y además tiene un espíritu muy ambicioso, al buscar una verdadera transformación socio-estructural del medio rural.

La mujer rural no ha tenido el reconocimiento jurídico que merece como miembro activo de la sociedad por su contribución a la actividad agraria en el seno de la explotación familiar. Por ello, la finalidad de esta regulación es la de situarla, a través de la figura de la titularidad compartida de explotaciones agrarias, al lado del hombre, como titular de los derechos económicos y beneficios sociales generados por la actividad desarrollada en la explotación.

Se sabía a dónde llegar, pero no era evidente cómo conseguirlo. Era preciso abordar una modificación legal capaz de mover las estructuras sociales ancladas en la más

arraigada tradición. Había que constituir un nuevo sistema de organización empresarial de los miembros integrantes de la unidad familiar, abierto y voluntario.

En un primer paso, y como respuesta al mandato que se hacía al Gobierno en las leyes 3/2007 (igualdad efectiva de mujeres y hombres) y 45/2007 (desarrollo sostenible del medio rural), se consiguió desde el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la adopción del Real Decreto 297/2009 sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias. Todavía vigente, este último perfilaba ya esa figura jurídica que iba a permitir a la mujer situarse como

Paloma García-Galán es subdirectora general de Legislación y Ordenación Normativa en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y ha sido una de las artífices de la recientemente aprobada Ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias.



potencial destinataria de las ayudas, rentas y beneficios de naturaleza administrativa. Suponía el reconocimiento de su trabajo en el seno de la explotación familiar agraria.

El real decreto pasó inadvertido, pues se requería que las comunidades autónomas constituyeran los registros administrativos en los que inscribir a los nuevos titulares, y también que se adaptara la normativa estatal que permitiera el establecimiento de un sistema de imputación de rentas con que aplicar la legislación tributaria. Con todo, ha tenido como mérito ser el precursor de la que finalmente es la Ley 35/2011 sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias.

Esta ley hay que entenderla como parte de un proceso de revalorización del medio rural; una ley de futuro diseñada y orientada al futuro

Quedaba afrontar una reforma legal y establecer un punto de partida sobre el trabajo agrario de la mujer y sobre su participación en el conjunto de esta actividad. Fue complicado, ya que las nuevas tecnologías que permitían disponer de registros pormenorizados sobre la realidad económica no ofrecían, con datos veraces y contrastados, información real sobre la participación del trabajo femenino en las labores agrarias y su contribución efectiva al PIB. Todo ello puso de manifiesto una realidad incuestionable: la mujer nutre esa parte de las estadísticas de difícil medición –por su dedicación a tiempo parcial en muchas ocasiones y por la realización de actividades conexas no consideradas propiamente agrícolas–, lo que hizo todavía más patente la necesidad de abordar sin demora esta nueva regulación.

El despoblamiento de las áreas rurales se ha visto acelerado por la huida de la mujer hacia las áreas urbanas, en busca de nuevos incentivos y de igualdad de oportunidades. El éxodo del campo a la ciudad que se produjo en la segunda mitad del siglo XX ha continuado, de forma desigual, entrado el siglo XXI, acelerándose el proceso paulatino de masculinización. La mujer huye del campo y con ella también las futuras generaciones que podrían encontrar en las áreas rurales un lugar y un medio de vida estable y permanente.

Era preciso abordar una modificación legal capaz de mover las estructuras sociales ancladas en la más arraigada tradición

De ahí la verdadera trascendencia de la ley, que procura, al fin, contribuir a un cambio estructural: el retorno a las áreas rurales de una parte de la población que se concentra de forma desproporcionada en las grandes ciudades y la reversión del proceso migratorio, lo que exige cambios de hábitos y comportamientos, capaces de frenar la masculinización, el envejecimiento y el abandono del medio rural.

La ley pone al servicio de la explotación familiar agraria las diversas formulaciones jurídicas con las que dotar, sobre la base de la voluntariedad, de un reconocimiento expreso a la mujer –en tanto que partícipe del trabajo en la explotación– así como de los beneficios derivados de su actividad agraria, de forma paritaria y equiparable al hombre.

La base de la regulación es la constitución de la titularidad compartida, fórmula que, aunque carente de personalidad jurídica, ofrece a la mujer una forma simplificada de acceso a la cotitularidad de bienes y derechos de la explotación y de los frutos que esta produce, así como de la corresponsabilización en la toma de decisiones derivadas de la gestión empresarial. Alternativamente, se prevé la constitución de una sociedad simplificada y, subsidiariamente, el reconocimiento jurídico de los derechos generados por el trabajo femenino como cónyuge colaborador, en caso de no optar por ninguna de las fórmulas anteriores.

En definitiva, esta ley hay que entenderla como parte de un proceso de revalorización del medio rural; una ley de futuro diseñada y orientada al futuro, y que espera contribuir a la transformación de las áreas rurales. Por ello ha tenido tan magnífica respuesta por parte de cuantos han intervenido en su elaboración, y esperemos que sirva a los fines para los que se ha concebido: que las mujeres dejen de sentirse partícipes y pasen a sentirse protagonistas, junto con los hombres, de la toma de decisiones en la actividad empresarial. 